

PSI 3397

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **24 AGO. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere conocer: "*los viajes al exterior aprobados por Presidencia de la República para funcionarios de cualquier organismo del Estado desde 2015 a la fecha detallando: - Fechas del viaje y destino - Motivo del viaje - Cargo del funcionario o los funcionarios que viajaron - Monto de cada uno de los pasajes aprobados - Detallar en qué clase viajaron cada uno de los viajeros - Monto de los viáticos otorgados - Monto de los viáticos devueltos en caso de que haya existido devolución*";

II) que se recabó informe de la División Financiero Contable;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

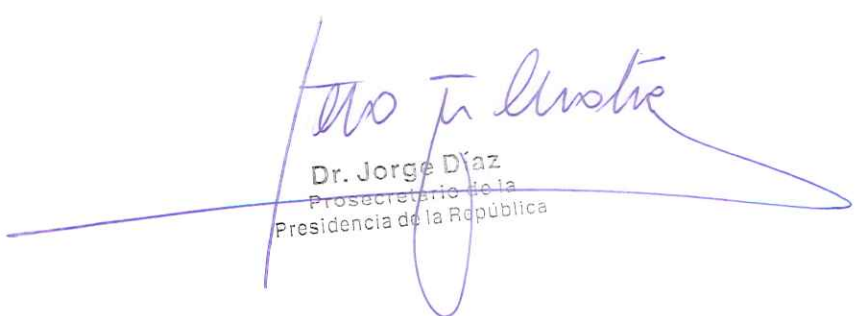
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República